PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SM-SAMC-001-2026

OBJETO:

"PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO, BOYACÁ, VIGENCIA 2026"

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

SAN MATEO, MARZO 2026

INTRODUCCION

En virtud del principio de publicidad establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, El Municipio de SAN MATEO se permite presentar a continuación el proyecto pliego de Condiciones para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso. El interesado deberá leer completamente este Pliego de Condiciones, toda vez que, para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El objeto del Contrato es la **"PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO, BOYACÁ, VIGENCIA 2026"**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema- electrónico-de-contratación-public

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

El Municipio de SAN MATEO agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas al correo electrónico: planeacion@sanmateo-boyaca.gov.co que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

CAPITULO I

1. INFORMACION GENERAL

1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993. El Municipio de SAN MATEO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el "Anexo compromiso anticorrupción" en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las pymes y Mipymes interesadas en este proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía, para que expresen su interés en la forma y oportunidad prevista en la norma citada.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será remitido a planeacion@sanmateo-boyaca.gov.co

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado

1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.5. ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios y documentos previos definitivos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP o la que haga sus veces.

1.6. COMUNICACIÓN

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente convocatoria, se radicará de manera virtual tal como se establezca en la plataforma SECOP II, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

En cuanto a las aclaraciones y envió de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se presenten en la plataforma SECOP II.

Para que la correspondencia enviada por los interesados y proponentes, sea tenida en cuenta en el presente proceso de selección, ésta debe ser remitida dentro de los plazos señalados por EL MUNICIPIO para tal fin a través de la plataforma SECOP II.

Las horas señaladas en el presente pliego de condiciones para la expedición de documentos por parte de DEL MUNICIPIO y/o para la recepción de aquellos que deban ser presentados por los interesados o proponentes, se sujetarán a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio

1.7. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá

ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.8. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.9. CONVERSION DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Una unidad de moneda extranjera por cada dólar de EE. UU

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se reglamenta el Estatuto General de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada Ley entre otros:

- Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos; - contratación directa; y mínima cuantía.
- Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.

Para efectos de definir la modalidad de contratación, tenemos lo siguiente:

- Salario mínimo legal mensual vigente para el año 2025:

Se fijó como Salario Mínimo Legal Mensual la suma de "un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos ($1.70.905) M/CTE", a partir del 1° de enero de 2026.

Selección abreviada de menor cuantía:

Para procesos cuya cuantía se encuentre comprendida según lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, según sea el caso.

De acuerdo con lo señalado en las normas señaladas, se precisa que la escogencia de los futuros contratistas que ejecutarán el proyecto de que trata el presente estudio, se adelantará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía a que se refiere el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007,

Finalmente, debe señalarse que el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1.11. ETAPA PRELIMINAR.

El proyecto de pliego de condiciones será publicado cuando menos con CINCO (5) días hábiles de antelación a la fecha del acto administrativo que ordena su apertura, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 en el SECOP - Portal único de contratación como lo indica la sección Cronograma General, junto con la publicación del aviso de Convocatoria pública en el SECOP - Portal Único de Contratación y en la página web de la entidad (cuando aplique esto último).

Durante este tiempo los interesados y proponentes deberán, formular las observaciones frente al contenido y alcance del pliego de condiciones que estimen pertinentes. EL MUNICIPIO, mediante documento que será publicado en EL SECOP, responderá las observaciones formuladas, en la fecha indicada en el Cronograma General.

1.12. INICIO Y CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS.

El proponente debe entregar la propuesta tal como se establezca en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el cronograma y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, diligenciando los Formatos y anexos referidos en los documentos del proceso, los cuales se distinguirán así:

1.12.1 PROPUESTA TÉCNICA: DOCUMENTOS HABILITANTES, es la propuesta conformada con los documentos de orden jurídico, técnico y financiero.

1.12.2 PROPUESTA ECONOMICA: El proponente debe indicar el valor de su propuesta teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Debe incluirse propuesta económica (ANEXO 5 OFERTA ECONÓMICA), para tal efecto el proponente deberá tener presente las siguientes recomendaciones:

El proponente en la oferta económica deberá tener presentes todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, incluyendo tanto los gastos de administración, nacionalización, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del Contratista, así como los costos de producción, embalaje, fletes, transporte, bodegaje, imprevistos, utilidades del contratista y demás costos hasta el momento de su entrega.

La propuesta económica se debe diligenciar de acuerdo con el cuadro relacionado en el ANEXO 5 OFERTA ECONÓMICA, con la OBSERVANCIA de todas las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones.

La propuesta económica, se entenderá que contempla la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la entidad no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones elaboradas por el Proponente en el ANEXO 5 OFERTA ECONÓMICA con el fin de establecer si la oferta se encuentra dentro del presupuesto oficial asignado para el proceso y si las operaciones aritméticas allí referidas son adecuadas.

1.13. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Únicamente se podrán realizar modificaciones al pliego de condiciones a través de adendas debidamente motivadas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración a los pliegos de condiciones mediante adenda, ésta se publicará con mínimo un (1) días hábil de antelación al cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Los proponentes podrán presentar solicitud de aclaración tanto al pliego de condiciones como a las adendas expedidas por EL MUNICIPIO, caso en el cual ésta aclarará su contenido antes de la fecha de cierre, mediante escrito que será entregado por el medio más expedito al interesado solicitante y publicado en los términos del presente documento.

Con posteridad al "cierre del término para presentar propuestas", EL MUNICIPIO podrá modificar el Cronograma General, de conformidad con lo establecido en el estatuto

contractual y estas se publicará, con sujeción a las normas legales y reglamentarias pertinentes.

1.14. APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN.

La apertura de sobres que contiene la propuesta económica se efectuará a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Reajuste de precios: El municipio no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Cuando a criterio de la entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4. el Decreto 1082 de 2015.

La Entidad adjudicará el presente proceso de selección al oferente que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes establecidos en este Pliego de Condiciones y que haya ofertado el menor valor de acuerdo con las reglas establecidas en este pliego de condiciones y la normatividad vigente de acuerdo con el proceso de selección.

1.15. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente favorecido deberá, a través de la plataforma transaccional SECOP II, suscribir el contrato respectivo en el plazo previsto en el cronograma del proceso, de manera electrónica, de igual forma, podrá el municipio suscribir un documento de contrato en físico, el cual podrá contener el clausulado de manera más específica y amplia que el proyectado por la plataforma, el, cual será cargado en la misma, como documento anexo al contrato, atendiendo al concepto de documentos híbridos. En el caso de consorcios o uniones temporales, igualmente, en el término previsto en el cronograma y una vez suscrito el contrato, deberá constituir la garantía solicitada. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo aquí señalado o no cumple con los requisitos de ejecución dentro de los términos indicados en el cronograma, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, quedará a favor de la entidad en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones

legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

2. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del MUNICIPIO DE SAN MATEO, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL MUNICIPIO DE SAN MATEO y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada a AL MUNICIPIO DE SAN MATEO por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

3.1. OBJETO

"PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO, BOYACÁ, VIGENCIA 2026"

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta el objeto del proceso de contratación, las persona naturales, jurídicas o empresas transportadoras que pretendan prestar el servicio de transporte escolar deberán cumplir con los requerimientos establecidos en el decreto 348 de 2015 y 048 de 2013.

ITEM	DESCRIPCIÓN		
		UND	CANT
1	**RUTAS DIARIAS**		
1,1	CUICAS RAMADA - CUICAS BURAGA - NARANJAL - I.E. EL CHAPETON -- IDA Y VUELTA	VIAJE	77
1,2	CONCORDIA - I.E. PAZ Y LIBERTAD – (HIGUERONES O HATICO LAGUNA SEGÚN NECESIDAD DEL SERVICIO) - I.E. PAZ Y LIBERTAD - IDA Y VUELTA	VIAJE	77
1,3	BRISAS - CHAPETÓN (I.E. CHAPETÓN) – (FLORESTA SECTOR PATIOS O CUICAS BURAGA SECTOR SALINITAS SEGÚN NECESIDAD DEL SERVICIO) - CHAPETÓN (I.E. CHAPETÓN) - IDA Y VUELTA	VIAJE	77
1,4	PATIOS - HUERTA VIEJA - HATICO - NORMAL SUPERIOR - IDA Y VUELTA	VIAJE	77
1,5	MONTERREDONDO - VIJAL - CALICHE - NORMAL SUPERIOR IDA Y VUELTA	VIAJE	77
2	**RUTAS COMPLEMENTARIAS**		
2,1	RUTA SAN MATEO (CENTRO) - CUICAS Y VICEVERSA (VIERNES LLEVARLOS DEL CENTRO A LAS VEREDAS Y EL DOMINGO O LUNES FESTIVO RECOGERLOS EN LAS VEREDAS Y LLEVARLOS AL CENTRO)	VIAJE	40

OTROS ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

De acuerdo a los parámetros establecidos por el Ministerio de Transporte, a lo mencionado en el Decreto 348 de 2015 y 048 de 2013 y teniendo en cuenta el objeto de la convocatoria el cual está relacionado con el transporte escolar, el posible proponente debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

1. Certificado de responsabilidad, buen servicio, calidad y cumplimiento en todo lo relacionado con la actividad a desarrollar y con disponibilidad para realizar en forma oportuna el servicio en mención.
2. Certificado de responsabilidad, buen servicio, calidad y cumplimiento en todo lo relacionado con la actividad a desarrollar y con disponibilidad para realizar en forma oportuna el servicio en mención.
3. Certificación del Ministerio de Transporte donde conste que la persona jurídica, o integrante del consorcio o unión temporal, se encuentra habilitado en el servicio especial, según el Artículo 10 del Decreto 431 de 2017, o en su defecto por personas naturales que destinen sus vehículos de servicio particular de su propiedad, al transporte escolar rural, quienes podrán prestar dicho servicio hasta el 31 de diciembre del año 2016, siempre y cuando obtengan permiso de la autoridad municipal para operar dentro de su jurisdicción, previa acreditación de los requisitos contenidos en el Art. 1°, del Decreto 4817 del año 2010. Lo anterior en virtud a lo estipulado en el artículo 1°. Del Decreto 048 de 2013.
4. Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) de todos los vehículos que van a prestar el servicio.
5. Pólizas de Responsabilidad Civil extracontractual y contractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte o Lesiones a una persona, Daños a bienes de terceros, Muerte o lesiones a dos o más personas. Tener vigente su respectiva tarjeta de operación. República de Colombia – Departamento de Boyacá
6. Licencia de tránsito del automotor de todos los vehículos.
7. Revisión técnico-mecánica de todos los vehículos que prestarán el servicio.
8. Tarjeta de operación vigente que acredite la afiliación de los vehículos a la Empresa de servicio especial.
9. Presentar relación de los vehículos con los que prestará el servicio objeto del contrato, incluyendo el nombre del conductor de cada vehículo, con las respectivas hojas de vida y los documentos antes relacionados.

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
78	11	18	02	SERVICIOS DE BUSES CON HORARIOS PROGRAMADOS

3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Los posibles oferentes deben tener en cuenta el siguiente cuadro con el fin de enterarse del nombre de cada ruta, el valor unitario de las mismas y poder elaborar sus propuestas de una manera objetiva.

El valor estimado del contrato es de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS ($162.664.177) M/CTE** de acuerdo con el siguiente presupuesto,

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES		COT 1	COT 2	V/UNIT PROMEDIO	V/TOTAL
		UND	CANT	V/UNIT	V/UNIT		
1	**RUTAS DIARIAS**						
1,1	CUICAS RAMADA - CUICAS BURAGA - NARANJAL - I.E. EL CHAPETON -- IDA Y VUELTA	VIAJE	77	$339.885	$390.800	$339.885	$26.171.145
1,2	CONCORDIA - I.E. PAZ Y LIBERTAD – (HIGUERONES O HATICO LAGUNA SEGÚN NECESIDAD DEL SERVICIO) - I.E. PAZ Y LIBERTAD - IDA Y VUELTA	VIAJE	77	$351.969	$404.700	$351.969	$27.101.613
1,3	BRISAS - CHAPETÓN (I.E. CHAPETÓN) – (FLORESTA SECTOR PATIOS O CUICAS BURAGA SECTOR SALINITAS SEGÚN NECESIDAD DEL SERVICIO) - CHAPETÓN (I.E. CHAPETÓN) - IDA Y VUELTA	VIAJE	77	$308.162	$354.300	$308.162	$23.728.474
1,4	PATIOS - HUERTA VIEJA - HATICO - NORMAL SUPERIOR - IDA Y VUELTA	VIAJE	77	$339.885	$390.800	$339.885	$26.171.145
1,5	MONTERREDONDO - VIJAL - CALICHE - NORMAL SUPERIOR IDA Y VUELTA	VIAJE	77	$466.000	$535.000	$466.000	$35.882.000
2	**RUTAS COMPLEMENTARIAS**						
2,1	RUTA SAN MATEO (CENTRO) - CUICAS Y VICEVERSA (VIERNES LLEVARLOS DEL CENTRO A LAS VEREDAS Y EL DOMINGO O LUNES FESTIVO RECOGERLOS EN LAS VEREDAS Y LLEVARLOS AL CENTRO)	VIAJE	40	$590.245	$ 678.000	$590.245	$23.609.800
VALOR TOTAL							**$ 162.664.177**

Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 2026030001 del tres de marzo de 2026, incluidos todos los impuestos y emolumentos a que haya lugar y de acuerdo a las siguientes consideraciones de tipo técnico y económico.

3.5. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: A través de actas parciales hasta completar el 90% del valor del contrato previa suscripción de las actas parciales y aprobación por parte de la supervisión. El 10% restante será cancelado una vez ejecutado en su totalidad el contrato, previa presentación del informe final de actividades ejecutadas acta de satisfacción, acta de liquidación, suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral.

PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de **SETENTA Y SIETE (77) DIAS CALENDARIO ESCOLAR Y CUARENTA (40) FINES DE SEMANA**

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

En el Municipio de SAN MATEO, departamento de Boyacá.

4. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la **apertura del proceso**, los interesados en participar en este proceso de selección deberán manifestarlo de manera virtual a través de la plataforma SECOP II. Lo anterior, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación debe hacerse por el representante del mismo de acuerdo con el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Las manifestaciones de interés son requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, en caso de no presentarse manifestaciones dentro del término previsto en el cronograma, se declarará desierto el presente proceso.

Nota. La entidad NO recibirá manifestaciones de interés por medio físico.

5. CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Para consolidar la lista de oferentes de manifestaciones de interés, se verificará que se cumpla con los requisitos establecidos en el numeral anterior; dentro del término señalado en el cronograma.

Se validará la planilla de inscripción y se procederá a la publicación respectiva.

6. PROCEDIMIENTO AUDIENCIA SORTEO POSIBLES OFERENTES

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.2.1.2.20.** Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse más de 10 oferentes, de conformidad con la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso y una vez la entidad haya publicado en el SECOP II el listado de quienes manifestaron interés, con lo cual se entiende que se ha cumplido con el requisito de comunicación a todos aquellos que lo manifestaron; el día hábil siguiente al vencimiento del término para manifestar interés y en la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso, se procederá a realizar una audiencia de sorteo para elegir a los 10 posibles oferentes que podrán presentar propuesta en el proceso de selección, procedimiento que se realizará de manera virtual previa comunicación de la entidad.

7. REQUISITOS HABILITANTES

El municipio de SAN MATEO debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2.3. y 2.2.1.2.4.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, El municipio de SAN MATEO debe verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

1. **Carta presentación de la propuesta**, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes. (Diligenciar Anexo 2)

2. **Documento De Conformación De Consorcio O Unión Temporal:** La forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se

suscriba y seis meses más. Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- ✓ Las Uniones Temporales, consorcios o cualquier otro tipo de asociación, deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no debe ser modificado sin la autorización previa del Municipio de San Mateo. En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Municipio de San Mateo el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

- ✓ De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

- ✓ En caso de que la propuesta sea presentada por una persona plural se debe presentar el Documento de Conformación de Consorcio o Unión temporal en Original debidamente firmado por cada uno de los integrantes. En este documento se debe indicar claramente el Nombre del Consorcio o la Unión temporal, el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la duración de la persona plural, el nombre del representante legal y toda la demás información que el proponente quiera anexar.

3. **Certificado de existencia y representación legal:** Cuando se trate de persona jurídica debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre de la convocatoria. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá disponer de su respectivo certificado.

4. **Fotocopia Cédula de Ciudadanía** de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.

5. **Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría), judiciales y medidas correctivas vigentes,** de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, según el caso.

6. **Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal.** La fecha de expedición no debe ser superior a Dos meses. Para el caso de personas naturales debe presentar el registro mercantil de la Cámara de Comercio donde se evidencie que su actividad comercial es acorde con el objeto de la convocatoria.

7. **Registro único tributario RUT** actualizado y con códigos CIIU acordes al objeto de la convocatoria. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos expuestos.

8. **Registro Único de Proponentes RUP** Deberá estar renovado para el año 2024**,** Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales caso contrario la propuesta será RECHAZADA.

9. **Garantía de seriedad del ofrecimiento:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar a favor del Municipio de San Mateo NIT: 891.857.821-1, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Patrimonio Autónomo, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de SESENTA (60) días CALENDARIO contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de contratación de menor cuantía, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. La Secretaría de Planeación podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

   Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal. Con dicha garantía se cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos por los eventos descritos en el citado decreto:

   - ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

- ✓ El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

- ✓ La suficiencia de la garantía será verificada por el Municipio de San Mateo al momento de evaluación de las propuestas.

- ✓ El valor asegurado quedará a favor del Municipio de San Mateo cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados.

- ✓ La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

- ✓ De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y el Municipio de San Mateo podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

- ✓ La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

10. **Certificación bajo la gravedad del Juramento que el proponente no se encuentra incurso en las causales de Inhabilidad e incompatibilidad** de que trata la ley 80 de 1994.

11. **Hoja de vida en formato DAFP**, de acuerdo con la calidad del proponente.

12. **Libreta Militar**: Las personas naturales, hombres menores de (50) años de edad cumplidos, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

13. **Pago de aportes al sistema de seguridad Social**: Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día con sus empleados, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar. Esta exigencia también se acreditará por parte del contratista para efectos de cada pago derivado del contrato. Si el proponente es persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el representante legal de la misma. Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quién figure nombrado como Revisor Fiscal. En este evento, la certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

    Para personas naturales: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones del último mes. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. Debe presentar la última planilla pagada.

14. **Compromiso Anticorrupción (Anexo No 8).** Debidamente firmado por el representante legal o la persona natural.

15. **REDAM.** con fecha de expedición no mayor a treinta días

16. **Certificado de delitos sexuales**. Con fecha de expedición no mayor a 30 días.

17. Acreditar mediante el aporte de Copia del **Certificado de Antecedentes Penales (Policía)** que no posee antecedentes penales.

18. Documento que acredite que no está reportado como deudor en el **Registro Nacional de Medidas Correctivas**, como lo exige el Art 186 de la ley 1801 de 2016

7.2. REQUISITOS FINANCIEROS: (HÁBIL/NO HÁBIL)

La información financiera se tomará en principio del RUP, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En caso de que la información solicitada no se encuentre en el certificado de RUP vigente, el oferente deberá adjuntar los estados financieros requeridos firmados por contador con la documentación que acredite la calidad y vigencia del título del mismo. Para que la propuesta sea considerada, se deben cumplir los siguientes requisitos, con relación a los factores financieros con corte a 31 de diciembre de 2024:

- **Índice de Liquidez (IL)**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{Índice Liquidez} = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un IL igual o superior a **2**

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

- **Índice de Endeudamiento.**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{Índice Endeudamiento} = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento menor o igual **1**.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

- **Razón de Cobertura de Intereses**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{Razón cobertura Intereses} = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a **1** o indeterminado.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponente, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, EL MUNICIPIO DE SAN MATEO efectuará el análisis de la situación financiera del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

7.3. REQUISITOS ORGANIZACIONES: (HÁBIL/NO HÁBIL)

La información organizacional se tomará en principio del RUP, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En caso de que la información solicitada no se encuentre en el certificado de RUP vigente, el oferente deberá adjuntar los estados financieros requeridos firmados por contador con la documentación que acredite la calidad y vigencia del título del mismo. Para que la propuesta sea considerada, se deben cumplir los siguientes requisitos como Constructor, con relación a los factores financieros con corte a 31 de diciembre de 2023:

- **Rentabilidad sobre patrimonio:**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\textbf{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Patrimonio}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a **0,05**

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre patrimonio el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los patrimonios de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

- **Rentabilidad sobre activos:**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\textbf{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Activo}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Rentabilidad sobre el activo mayor o igual a **0,05**

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre activos el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los activos totales de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponente, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, EL MUNICIPIO DE SAN MATEO efectuará el análisis de la situación organizacional del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros organizacionales establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE.

7.4. REQUISITOS DE EXPERIENCIA: (HÁBIL/NO HÁBIL)

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar experiencia en TRES (3) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea la prestación de servicio de transporte escolar. La sumatoria de los valores del contrato deberá ser mayor o igual a 2 veces del valor del presupuesto oficial. Los documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Plazo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Admisible/No Admisible): El factor habilitante de experiencia específica será de:

Se deberán presentar un (01) contrato celebrado con entidad pública y/o privada cuyo objeto sea la prestación de servicio de transporte escolar, el valor de contrato deberá ser igual o mayor el presupuesto oficial.

Los documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Plazo.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO: El Municipio requiere para la prestación del servicio de transporte, los tipos de vehículos que se indican a continuación. VEHÍCULOS: TIPO BUS, BUSETA, MICROBUS O COLECTIVO ESCOLAR modelo con una antigüedad menor a 15 años, de acuerdo al decreto 431 del 2017 emitido por el Ministerio de Transporte para vehículos registrados antes del 14 de marzo de 2017.

Se debe de disponer de personal de conductores idóneos para la prestación del servicio. Por lo tanto, al momento de la presentación de la oferta, se debe aportar la hoja de vida de los conductores a ofertar.

Con la capacidad suficiente para el transporte de los estudiantes asignados para cada ruta, que igualmente la capacidad tenga estrecha relación con la tarjeta de operación. No obstante, el Municipio podrá realizar cambios en cualquier sentido, es decir, en la cantidad, desplazamientos y tipo de vehículos, de acuerdo a la necesidad y cubrimiento del servicio

OTROS ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

De acuerdo a los parámetros establecidos por el Ministerio de Transporte, a lo mencionado en el Decreto 348 de 2015 y 048 de 2013 y teniendo en cuenta el objeto de la convocatoria el cual está relacionado con el transporte escolar, el posible proponente debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

- ✓ Certificado de responsabilidad, buen servicio, calidad y cumplimiento en todo lo relacionado con la actividad a desarrollar y con disponibilidad para realizar en forma oportuna el servicio en mención.

- ✓ Certificación del Ministerio de Transporte donde conste que la persona jurídica, o integrante del consorcio o unión temporal, se encuentra habilitado en el servicio especial, según el decreto 431 de 2017, o en su defecto por personas naturales que destinen sus vehículos de servicio particular de su propiedad, al transporte escolar rural, quienes podrán prestar dicho servicio hasta el 31 de diciembre del año 2016,

siempre y cuando obtengan permiso de la autoridad municipal para operar dentro de su jurisdicción, previa acreditación de los requisitos contenidos en el Art. 1°, del Decreto 4817 del año 2010. Lo anterior en virtud a lo estipulado en el artículo 1°. Del Decreto 048 de 2013.

- ✓ Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) de todos los vehículos que van a prestar el servicio.

- ✓ Pólizas de Responsabilidad Civil extracontractual y contractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte o Lesiones a una persona, Daños a bienes de terceros, Muerte o lesiones a dos o más personas. Tener vigente su respectiva tarjeta de operación. República de Colombia – Departamento de Boyacá

- ✓ Licencia de tránsito del automotor de todos los vehículos.

- ✓ Revisión técnico-mecánica de todos los vehículos que prestarán el servicio.

- ✓ Tarjeta de operación vigente que acredite la afiliación de los vehículos a la Empresa de servicio especial.

- ✓ Presentar relación de los vehículos con los que prestará el servicio objeto del contrato, incluyendo el nombre del conductor de cada vehículo, con las respectivas hojas de vida y los documentos antes relacionados.

NOTA: Los vehículos ofertados no podrán ser inferiores al modelo 2005, de acuerdo al decreto 431 del 2017 emitido por el Ministerio de Transporte.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los proponentes que sean habilitados y cumplan las condiciones requeridas para la propuesta técnica simplificada serán ponderados de la siguiente manera:

Criterios De Ponderación

La evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la ENTIDAD, previa verificación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas de acuerdo a lo previsto en el numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. Se entiende por propuesta más favorable aquella que habiendo cumplido con los aspectos jurídicos, financieros y demás requisitos del capítulo segundo y tercero, obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de la propuesta técnica.

Asignación De Puntaje

Esta evaluación se hará a las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra.

Las propuestas seleccionadas serán evaluadas conjuntamente teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de 1000 puntos, de acuerdo con la siguiente distribución:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor económico	600 puntos
Factor técnico	295 puntos
Apoyo a la industria nacional	100 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	2,5 puntos
MiPymes	2,5 puntos
TOTAL	1000 puntos

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el municipio de San Mateo debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el presente documento.

FACTOR ECONÓMICO (600 PUNTOS)

El municipio de San Mateo partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo SEISCIENTOS (600) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor
REINICIA NUEVAMENTE CON EL PRIMER MÉTODO Y ASÍ SUCESIVAMENTE	

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para la Instalación de la Audiencia de asignación de puntaje de la oferta

económica y adjudicación, indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso licitatorio.
Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, *http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm*

NÚMERO	RANGO (INCLUSIVE)	MÉTODO
1	De 0.00 a 0.24	Media aritmética
2	De 0.25 a 0.49	Media aritmética alta
3	De 0.50 a 0.74	Media geométrica con presupuesto oficial
4	De 0.75 a 0.99	Menor valor

1. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ Media aritmética

Xi Valor total corregido de la propuesta i
n Número total de las propuestas válidas presentadas.

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\begin{cases} 600 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } X \\ 600 * \left(1 - 2.0\left(\frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ Para valores mayores o iguales a } X \end{cases}$$

$\bar{X}$ Media aritmética
Vi: Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
i: Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

2. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{V_{max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.

$\overline{X}$ = Media aritmética.

Vmax = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

Ponderación de las propuestas 1 por el método de la Media Aritmética Alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\begin{cases} 600 * \left(1 - \left(\frac{\overline{Xa} - Vi}{\overline{X}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } X \\ 600 * \left(1 - 2.0\left(\frac{|\overline{Xa} - Vi|}{\overline{X}}\right)\right) \text{ Para valores mayores o iguales a } X \end{cases}$$

$\overline{X}$ Media aritmética
Vi: Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
i: Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
…..	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po}=\sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times P_n}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \text{ puntos } \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 500 \text{ puntos } \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor G_{PO}-V_i \rfloor}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4. MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación.

Ponderación de las propuestas por el método del Menor Valor

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$600 * \left(1 - 2.0 \left(\frac{|Vmin - Vi|}{Vmin}\right)\right)$$

Donde,

VMIN = Menor valor de las propuestas válidas.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas
i = Número de propuestas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR TÉCNICO (295 PUNTOS)

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

MAYOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
El oferente que presente el mayor precio del contrato acreditado como experiencia específica.	295 puntos
El oferente que no presente el mayor precio del contrato acreditado como experiencia específica	0 puntos

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán CIEN (100) PUNTOS a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, de acuerdo con la siguiente formula:

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el Proponente oferte servicios con personal 100% nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso	100 PUNTOS
Cuando el Proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	50 PUNTOS
Cuando el Proponente oferte servicios con personal extranjero	25 PUNTOS

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 25 Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo

2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota: En las convocatorias limitadas a MiPymes no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica**.**

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en el pliego, en la fecha establecida en el Cronograma establecido para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el Pliego de Condiciones.

Además de lo previsto en los pliegos de condiciones, la forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de proponentes singulares y plurales están definidas en el Manual de uso del SECOP II el cual indica entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar las ofertas en línea.

Para presentar oferta en Procesos de Contratación como proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y realizar la manifestación de interés al igual que la presentación de oferta desde dicha cuenta.

La forma de constituirse como proponente plural y presentar las ofertas en el SECOP II están definidas en la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

Las Guías en desarrollo de la Ley 527 de 1999 regulan entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. De esta forma, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía no será tenido en cuenta, pues, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, no hay una oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Tampoco será tenida en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Cada usuario maneja firma electrónica, la cual permite obligarse u obligar a su representado, cuando se conforma el proponente plural en plataforma y se fija en la misma la persona que firmará el contrato está obligando desde la presentación de la oferta a cada uno de quienes componen el proponente plural.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

No se aceptará propuestas que por cualquier causa lleguen o sean radicadas el municipio de San Mateo, o enviadas a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático que no sea el SECOP II, en el link del proceso.

La carta de presentación de las respectivas propuestas debe llevar la firma del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

El municipio de San Mateo no acepta propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el municipio de Pisba a través de la plataforma del SECOP II publicará la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

8.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica exclusivamente en el Anexo 5 teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
- No podrá, en ningún caso, modificar los ítems (codificación y descripción), las unidades de medida ni las cantidades.
- El valor unitario de cada uno de los ítems contenidos en el Anexo 5, no podrá ser superior al 100% del valor unitario indicado para cada uno de ellos en el Presupuesto Oficial Estimado.
- En caso de presentarse discrepancias entre las especificaciones técnicas y el Anexo 5, primará lo señalado en las especificaciones técnicas.

8.2. DECLARATORIA DE DESIERTA.

El municipio de SAN MATEO declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten Ofertas;
b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
d) El Alcalde municipal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

8.3. RECHAZO DE LA OFERTA.

En adición a otras causas previstas por la ley, El Municipio de San Mateo rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación. A continuación, se indican de manera detallada los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

1. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el oferente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el comité evaluador.

2. Cuando la Entidad en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información inconsistente o contradictoria o evidencie una inexactitud en la información contenida en la oferta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al oferente cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.

3. Cuando la oferta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar ofertas en un lugar diferente al establecido en el presente documento.

4. Cuando el objeto social de las personas jurídicas o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en caso de un oferente plural, no permita adelantar las actividades del presente proceso de selección, bien por no ser parte de su objeto social o, por no ser una actividad relacionada a este, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.

5. Cuando para el mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas de forma separadas, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo con el acta del cierre.

6. Cuando en relación con los comerciantes, la(s) actividad(es) económica(s) contenida(s) en el Registro Mercantil, no permitan adelantar las actividades del presente proceso de selección.

7. Cuando una persona jurídica participe en más de una oferta, bien sea como oferente individual o como integrante de un consorcio y/o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las ofertas que incurran en la situación descrita.

8. Cuando esté incursa la persona jurídica oferente individual o integrante en la situación descrita en el artículo 38 Efectos de la no presentación o falta de confirmación del acuerdo de reorganización de la Ley 1116 de 2006 "Por la cual se establece el Régimen de Insolvencia Empresarial en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones".

9. Cuando está incurso el oferente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad, se encuentre inmerso en conflicto de interés o prohibición prevista en la legislación colombiana para contratar.

10. Cuando no se presente la OFERTA ECONÓMICA de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento o esta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar ofertas.

11. Cuando el Oferente, en la OFERTA ECONÓMICA, no diligencie valor de la oferta o consigne cero pesos ($0) en la casilla correspondiente al valor de uno o varios ítems, cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el formato de OFERTA ECONOMICA.

12. Cuando en la OFERTA ECONÓMICA se presente algún valor en moneda extranjera.

13. Cuando la OFERTA ECONÓMICA exceda el Presupuesto Oficial Estimado POE, o como resultante de la verificación aritmética, el Oferente presente VALOR TOTAL superior al 100% del POE.

14. Cuando en la OFERTA ECONÓMICA o en la resultante de la verificación aritmética, el oferente presente VALORES UNITARIOS SIN IVA superiores al VALOR TECHO O VALOR DE REFERENCIA de los ítems que conforman la OFERTA ECONOMICA. (si Aplica)

15. Cuando el Oferente, en la OFERTA ECONÓMICA, adicione, suprima, cambie, o modifique el valor establecido para el Ítem de Bolsa de ítems no previstos.

16. Cuando el Oferente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, filas o columnas de la descripción, las características y especificaciones requeridas por alguna otra de características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el anexo técnico, modifique las unidades o cantidades señaladas o no se oferten todos los ítems que componen la OFERTA ECONOMICA.

17. Cuando en los documentos la oferta o la Oferta económica sea alternativa o parcial o cuando en ella se formulen condiciones contractuales o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento, que las contradigan o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos a estas.

18. Cuando el comité evaluador solicite ratificación de precios como resultado de la verificación aritmética o contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales (Art. 90 – Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019).

19. Cuando, previo requerimiento de justificación de precios artificialmente bajos el oferente no logre presentar las explicaciones o las aclaraciones o las mismas no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato o se determine que el oferente seleccionado presenta precio(s) artificialmente bajo(s) ofertado(s).

20. Cuando el comité evaluador verifique la información financiera reportada en el RUP y como consecuencia el oferente no cumpla con uno o varios indicadores de capacidad financiera y/o organizacional establecidos en las reglas de participación.

21. Cuando el término de vigencia de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido para el efecto en el presente documento.

22. Cuando el oferente, persona natural o jurídica, su representante legal, socios o integrantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o presente(n) antecedentes disciplinarios según certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación o antecedentes penales según certificación expedida por la Policía Nacional.

23. Cuando el oferente, persona natural o alguno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello.

24. Cuando el oferente de acuerdo con la normatividad vigente se encuentre obligado a tener revisor fiscal y no cuente con este o su nombramiento no se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

25. Cuando dentro del año en curso o de las dos vigencias fiscales anteriores a la presentación de la oferta, la Entidad haya iniciado el trámite contractual para exigir el reconocimiento de perjuicios soportados en una Cláusula Penal Pecuniaria o de Apremio al oferente persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

26. Cuando EL CONTRATISTA haya sido objeto de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno (1) o varios

27. Cuando EL CONTRATISTA haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años. (Art. 90. Ley 1474 de 2011 modificado por el Art 43. de la Ley 1955 de 2019).

28. Cuando EL CONTRATISTA haya sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (Art. 90 – Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019).

29. Cuando el oferente, persona natural o jurídica, su representante legal, socios o integrantes se encuentren registrados en alguna de las listas vinculantes o restrictivas que conlleven una inhabilidad para contratar.

30. Cuando, presentada la oferta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de oferta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de ofertas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

31. Cuando el oferente presente la oferta económica con un valor inferior al 10% del presupuesto oficial, el cual será considerado como precio artificialmente bajo o si alguno de los ítems que componen la oferta económica es menor al 10% del valor unitario del presupuesto oficial.

32. No realizar la discriminación del IVA por cada ítem que compone la oferta económica.

33. Cuando el oferente al momento de formular su oferta, no se encuentre al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

34. Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre del proceso.

35. Cuando en el evento en que el proceso supere el término de vigencia inicial de las ofertas el oferente no haya ampliado la vigencia de la garantía de seriedad de su oferta redondeo o aproximación y el oferente no realice dicha ratificación.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

Las propuestas serán verificadas y evaluadas por quien (es) sea (n) designado (s) por el ordenador del gasto, sin que se requiera pluralidad alguna, quien (es) se debe (n) ceñir exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública y recomendará (n) a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Criterios de Selección: Menor precio ofrecido, de acuerdo al ANEXO "Oferta Económica", en aplicación a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: el municipio se reserva el derecho de realizar las correcciones aritméticas en la oferta económica a que haya lugar; con base en dicha corrección se establecerá la oferta con el menor valor.

NOTA 2: En el caso que el valor del contrato sea por el sistema de monto agotable, el menor valor para determinar la oferta seleccionada será el que resulte de la sumatoria de los precios unitarios de cada uno de los ítems solicitados en la invitación.

Criterios de Desempate: dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factor de desempate.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. -

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será dela siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será dela siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El oferente que haya radicado en primer lugar su oferta

REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017 el presente proceso contractual estará sometido a competencia y por ende se realizara el correspondiente análisis de los riesgos previsibles derivados de la presente contratación el municipio de San Mateo ha estimado que para amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del presente contrato que pueda surgir para la

administración municipal por las actuaciones, hechos u omisiones del conveniente, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones del mismo; el municipio considera que debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento parcial o total, el incumplimiento tardío, defectuoso el pago del valor de la multas, etc.

Así pues y en vista de las características y alcances del objeto del contrato y por las razones expuestas con anterioridad se considera necesario exigir al contratista constituir a su costa y favor del municipio de San Mateo Boyacá, garantías como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Así mismo considerando el Valor del contrato y la complejidad de los alcances contratados se exigirán las siguientes garantías:

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente	UNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	10% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de muto acuerdo
		Calidad del servicio	10% Del valor total del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo
		Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% sobre el valor total del contrato	por una vigencia igual al término de duración del contrato y tres años más
	RESPONSABILDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	por una vigencia igual al término de duración del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGOS

El Municipio de San Mateo en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Detrimento de la Imagen del Municipio.	2	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad del ente territorial o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan de Desarrollo de la Entidad Territorial y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades del ente territorial, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y	2	4	6	Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
						metas Incumplimiento metas plan de desarrollo Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal				
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
6	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna	Incumplimiento metas plan de desarrollo y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto	2	5	7	Alto
7	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria	2	3	4	Bajo
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de pólizas No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	5	6	Alto
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
10	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico	Durante la etapa de planeación
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión estudios previos	Durante la etapa de planeación
3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico y estudios previos	Durante la etapa de planeación
4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Evidenciar existencia en el PAA	Durante la etapa de planeación
5	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)	1	3	4	Bajo	No	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Revisión estudios previos	Durante la etapa de selección
6	Contratación	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la guía la elaboración de estudios de sector	1	5	6	Alto	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
7	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por precio artificialmente bajo	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
8	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	No	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la Carpeta del Contrato	Entre la firma del Contrato y el Inicio de Ejecución
10	Supervisor, Contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato
11	Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar	1	3	4	Bajo	Si		Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública	04 DE MARZO DE 2026 A LAS 10:00 AM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación estudios y documentos previos	04 DE MARZO DE 2026 A LAS 10:00 AM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	04 DE MARZO DE 2026 A LAS 10:00 AM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	11 DE MARZO DE 2026 A LAS 10:00 AM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestar MiPymes	11 DE MARZO DE 2026 A LAS 10:00 AM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Comunicado para limitación a Mipyme	11 DE MARZO DE 2026 A LAS 10:30 AM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	11 DE MARZO DE 2026 A LAS 2:00 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	12 DE MARZO DE 2026 A LAS 10:30 AM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación pliego de condiciones definitivo	12 DE MARZO DE 2026 A LAS 10:30 AM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Manifestación de interés (requisito habilitante)	17 DE MARZO DE 2026 A LAS 10:30 AM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones a los Pliego de Condiciones Definitivo	17 DE MARZO DE 2026 A LAS 10:30 AM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición de Adendas	17 DE MARZO DE 2026 A LAS 2:00 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Ofertas	18 DE MARZO DE 2026 A LAS 2:00 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de Ofertas	18 DE MARZO DE 2026 A LAS 2:10 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de informe de evaluación de las Ofertas	18 DE MARZO DE 2026 A LAS 5:00 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	24 DE MARZO DE 2026 A LAS 5:00 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	24 DE MARZO DE 2026 A LAS 6:00 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	25 DE MARZ0 DE 2026	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del Contrato	Dentro de los 3 días hábiles después de la adjudicación	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

Cordialmente,

FIRMADO EN ORIGINAL
EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
Alcalde Municipal

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	HÉCTOR CAMILO MORA MORALES	SANDRA PATRICIA VELANDIA CARO	EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
CARGO	ASESOR CONTRATACIÓN	SECRETARIA DE PLANEACION	ALCALDE MUNICIPAL

ANEXO No 1.

MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR EN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA XXXX

Yo, _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, obrando como Representante Legal de la (Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o personal natural) _____, tal y como consta en el (Certificado de Existencia y Representación Legal o Acta), emitido por (Cámara y Comercio de _____), me permito manifestar mi Interés de participar en el proceso de Convocatoria Publica No. **XXXXX cuyo objeto es XXXXXX**. De conformidad a lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 estando dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones definitivo.

FECHA: _____
DIRECCIÓN: _____
TELEFONO: _____
FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

Cordialmente,

Firma _____
Representante Legal

ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MATEO
Oficina Asesora de Planeación Municipal
SAN MATEO - Boyacá

REF. PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° XXXXX

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta para participar en el presente Convocatoria, tendiente a contratar las obras definidas en el Pliego de Condiciones de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi oferta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Convocatoria, del contrato, de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Municipio de SAN MATEO.

En mi calidad de oferente declaro:

a. Que conozco las Condiciones de la presente Convocatoria, sus modificaciones e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, incluyendo las desviaciones expresamente declaradas y aceptadas por el Municipio de SAN MATEO.

b. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

c. Que acepto las cantidades de obra establecidas por el Municipio de SAN MATEO, para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.

d. Que, en caso de ser aceptada mi oferta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, una vez sea perfeccionado el contrato de obra, y cuando el

municipio de SAN MATEO elabore el Acta de Inicio, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del Pliego de Condiciones, la oferta y el contrato respectivamente.

e. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este Pliego de Condiciones

f. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

g. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socioeconómico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la oferta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

h. Que leí cuidadosamente las Condiciones del Pliego definitivo de esta Convocatoria y elaboré mi oferta ajustada a las mismas. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

i. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, correspondientes a los documentos financieros y técnicos, es veraz y susceptible de comprobación.

j. Mi propuesta, con todas su hojas foliadas y rubricadas contienen _____ (escribir en números y letras) paginas.

RESUMEN DE LA OFERTA:

Nombre o Razón Social del Oferente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Oferente: _____

(En caso de presentarse la oferta en consorcio, unión temporal o asociación se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

QUE SEGUN MI PROPUESTA EL VALOR TOTAL DE LA MISMA ES DE:

_____
_____ (ESCRIBIR EN NÚMEROS Y LETRAS).

QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN PROPUESTO, EN DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, ES DE:

_____

(ESCRIBIR EN NÚMEROS Y LETRAS) DIAS

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este Pliego de Condiciones las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Celular: _____
Fax: _____
E mail _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el oferente; en caso de personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o asociaciones deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado.

ANEXO No. 3

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE SAN MATEO

REFERENCIA**: PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° XXXX**

El suscrito, _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en este proceso de contratación, cuyo objeto es XXXXXXX por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del Contrato y un año más

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1)El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante Legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del Contrato con amplias y

suficientes facultades. El suplente es _____, identificado con C. C. No. _____ de _____.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo certificado_____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Celular _____
Telefax _____
Ciudad _____

Para constancia, se firma en _____, el _____ de _____ de 2016.

_____

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO No. 4

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE SAN MATEO

REFERENCIA: **PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° XXXXXX**

El suscrito, _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la contratación directa de la referencia, cuyo objeto es XXXXXXXX por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del Contrato y un año más

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

1 El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

2. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

4. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades. El suplente es _____, identificado con C.C. No. _____ De _____.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo certificado_____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Celular _____
Telefax _____
Ciudad _____

Para constancia, se firma en _____, el _____ de _____ de 2016.

_____

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la U.T.)

ANEXO 5
OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		UND	CANT		
1	**RUTAS DIARIAS**				
1,1	CUICAS RAMADA - CUICAS BURAGA - NARANJAL - I.E. EL CHAPETON -- IDA Y VUELTA	VIAJE	77		
1,2	CONCORDIA - I.E. PAZ Y LIBERTAD – (HIGUERONES O HATICO LAGUNA SEGÚN NECESIDAD DEL SERVICIO) - I.E. PAZ Y LIBERTAD - IDA Y VUELTA	VIAJE	77		
1,3	BRISAS - CHAPETÓN (I.E. CHAPETÓN) – (FLORESTA SECTOR PATIOS O CUICAS BURAGA SECTOR SALINITAS SEGÚN NECESIDAD DEL SERVICIO) - CHAPETÓN (I.E. CHAPETÓN) - IDA Y VUELTA	VIAJE	77		
1,4	PATIOS - HUERTA VIEJA - HATICO - NORMAL SUPERIOR - IDA Y VUELTA	VIAJE	77		
1,5	MONTERREDONDO - VIJAL - CALICHE - NORMAL SUPERIOR IDA Y VUELTA	VIAJE	77		
2	**RUTAS COMPLEMENTARIAS**				
2,1	RUTA SAN MATEO (CENTRO) - CUICAS Y VICEVERSA (VIERNES LLEVARLOS DEL CENTRO A LAS VEREDAS Y EL DOMINGO O LUNES FESTIVO RECOGERLOS EN LAS VEREDAS Y LLEVARLOS AL CENTRO)	VIAJE	40		
TOTAL					

VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA EN NUMERO Y EN LETRA: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

ANEXO No. 6
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Nombre del representante legal:
Nit:
Dirección, teléfono, ciudad, departamento:

OBJETO:

CONTRATO Y/O CONVENIO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHAS		VALOR CONTRATO Y/O CONVENIO		VALOR TOTAL EN SMMLV
		INICIO	TERMINACION	INICIAL	ADICIONES	

NOTA 1: El municipio de SAN MATEO, se reservará la facultad de verificar la información contenida en este ANEXO 6. El proponente Bajo gravedad de juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, me responsabilizó de lo aquí consignado. Y, me comprometo a presentar el o los documentos que se requieran y que respaldan lo aquí consignado. Si no se presentan dentro del término establecido en los pliegos de condiciones del proceso la propuesta no se tendrá en cuenta y podrán continuar con el proceso.

NOTA 2: El proponente debe diligenciar el anterior cuadro por individual tanto para la experiencia general como para la experiencia específica

FIRMA DEL PROPONENTE
C.C.

ANEXO 7
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°XXXXX

Señores
MUNICIPIO DE SAN MATEO

El suscrito _____ en calidad de representante legal de_____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años NO he sido sancionado y/o multado por ninguna entidad del estado o en su defecto he celebrado el siguiente acuerdo de pago:

_____
Firma del oferente
c.c.

ANEXO 8
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° XXXXXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **[Insertar información]**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **[Insertar información].**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **[Insertar información]** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **[Insertar información]** días del mes de **[Insertar información]** de **[Insertar información].**

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]